



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

PREÁMBULO

Conforme al art. 19.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, donde se establece la posibilidad a los Centros y Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria de tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades y, con el fin de contribuir a una mejor formación de los estudiantes y recién titulados en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, el SADUS convoca becas de formación de distintas modalidades con la dotación que se indica con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDADES: Se convocan las siguientes modalidades de becas de formación:

| <i>MODALIDAD DE BECA</i> | <i>Cuantía Mensual/Individual</i> | <i>Becas convocadas</i> |
|---|-----------------------------------|----------------------------|
| Formación en Asistencia Médica al Deportista | 450,00€ | Hasta un máximo de 3 becas |
| Formación en Asistencia Fisioterápica al Deportista | 450,00€ | Hasta un máximo de 4 becas |
| Formación en Informática | 450,00€ | 1 beca |
| Formación en Estadística | 450,00€ | 1 beca |
| Formación en Comunicación | 450,00€ | Hasta un máximo de 2 becas |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 1/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





2.- PERIODO FORMACIÓN

Los beneficiarios de las becas deberán realizar las actividades de formación desde su nombramiento, en el mes de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2021, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2021.

Si el crédito presupuestario no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta el 31 de julio de 2021, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

3.- PRESUPUESTO

Estas becas serán abonadas en el ejercicio 2020 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económica: 482.


El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2020 asignado a estas becas asciende a 21.930,04 euros, con el fin de adjudicar un máximo de 11 becas de formación.

4.- REQUISITOS GENERALES

Los solicitantes de estas becas deberán estar incluidos en alguno de los siguientes colectivos, según se establezca en el régimen específico de cada modalidad:

- a) Estudiantes matriculados en el curso 2019-2020 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado en la Universidad de Sevilla que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Estar matriculados de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios.
 2. Tener superado hasta el curso 2018-2019, inclusive, al menos, el 25% de los créditos necesarios para obtener un título de Grado en la Universidad de Sevilla
- b) Estudiantes matriculados en el curso 2019-2020 de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario en la Universidad de Sevilla

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 2/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





- c) Estudiantes matriculados en el curso 2019-2020 en un Programa de Doctorado Universitario
- d) Titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 y 2018-2019) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN


Los estudiantes podrán presentar su solicitud:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso estará disponible en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de la convocatoria y concluirá 10 días hábiles después de la finalización del Estado de Alarma. Los diez días hábiles se computarán a partir del día siguiente de la finalización de dicho Estado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Página | 3/23 |





6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. en vigor o Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión (Sólo europeos).

B. **Currículum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la modalidad de beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.

C. Acreditación en su caso, de cursos realizados mediante Certificados de las entidades donde aparezca el solicitante, en los que se indique el **número de horas lectivas realizadas**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a haberles sido requerido, no se considerarán desistidos de su petición.

D. **Resumen del expediente** académico impreso por la **Secretaría Virtual** de la Universidad de Sevilla.

E. **Certificación académica personal** de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla, en la que se indicará la nota media del expediente académico. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.

F. **Impreso de autorización para obtener datos de la AEAT**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requerido, no serán desistidos de su petición.

G. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.


El solicitante, a requerimiento de la Comisión o evaluador, deberá aportar la documentación original acreditativa de los datos declarados.

7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN.

Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se matricula, en su caso

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Página | 4/23 |





- Modalidad de Beca seleccionada
- Código IBAN
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar la documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo "Los Bermejales"), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS

(<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para aportar la documentación requerida y/o subsanar algún dato no cumplimentado en alguno de los apartados obligatorios de la solicitud, mediante instancia presentada por alguno de los procedimientos enumerados en el artículo 5 de esta convocatoria.


Los solicitantes que no presenten la documentación requerida o que no subsanen la solicitud en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

9.- SELECCIÓN.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Página | 5/23 |





10.- EVALUACIÓN.

10.1.- Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la beca y la entrevista/prueba personal realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignarán hasta 3,00 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2018-2019 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2019-2020, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos


A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un Máster Universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que le da acceso al mismo.

A los estudiantes matriculados en estudios de Doctorado, se les asignará la nota media obtenida en la última titulación oficial de Grado o Máster Universitario finalizada con anterioridad.

b) Se asignarán hasta 3,00 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2019-2020 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2018-2019 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 35% de créditos superados: 0,25 puntos
- Hasta 45% de créditos superados: 0.50 puntos
- Hasta 50% de créditos superados: 0,75 puntos
- Hasta 55% de créditos superados: 1,00 punto

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 6/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





- Hasta 60% de créditos superados: 1,25 puntos
- Hasta 65% de créditos superados: 1,50 puntos
- Hasta 70% de créditos superados: 1,75 puntos
- Hasta 75% de créditos superados: 2,00 puntos
- Hasta 80% de créditos superados: 2,25 puntos
- Hasta 85% de créditos superados: 2,50 puntos
- Hasta 90% de créditos superados: 2,75 puntos
- Superior al 90% de créditos superados: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados en Másteres Universitarios o Programas de Doctorados Universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la Beca, asignándose hasta 2,00 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos


Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista/prueba personal: Se asignarán hasta 2,00 puntos por la entrevista y/o prueba personal realizada.

10.2.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista y/o prueba a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Los candidatos de estas becas deberán obtener una puntuación mínima igual o superior a 3 puntos, para la realización de la entrevista/prueba que se establece en esta convocatoria; en caso contrario se entenderá que no reúnen suficientes méritos para ser beneficiarios de estas becas.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 7/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





La fecha de celebración de las entrevistas/pruebas, y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas se publicará mediante Resoluciones con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor.


La no asistencia a la entrevista y/o prueba será causa de denegación de la solicitud, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS.

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las entrevistas/pruebas, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019),
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019),
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2018-2019, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 8/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019).

Se requerirá a aquellos candidatos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.


Los solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN.

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas/pruebas personales, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos titulares, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 9/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- el número de solicitantes o candidatos sea menor al de becas convocadas,
- no existan solicitantes o candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando el número de beneficiarios sea menor a las becas convocadas o cuando se produzca alguna vacante entre los mismos y no existan suplentes, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria. Los suplentes que se nombren en la Convocatoria Extraordinaria serán los que cubran las posibles renunciaciones de la Convocatoria Ordinaria.

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de las becas podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto por la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

13.- PUBLICACIÓN.


La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

14.- ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca, se entenderá que renuncia a la Beca.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 10/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





15.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN.

Los beneficiarios de estas becas tendrán los siguientes derechos:


- a) Percibir la cantidad económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir. Los tutores adoptarán las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en esta convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y la legislación vigente.

16.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en esta Convocatoria.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Página | 11/23 |





- e) Cumplir con el horario establecido.
- f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.
- j) Cualesquiera otras que le sean fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad o por la legislación vigente.

Los beneficiarios de estas becas que no hayan finalizados los estudios requeridos para esta convocatoria en el curso 2019-2020, deberán continuar matriculados en la misma titulación oficial de la Universidad de Sevilla en el curso 2020-2021. En caso contrario se les revocará la beca.

17.- PLAN DE FORMACIÓN.


Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Estas actividades quedarán reflejadas en los correspondientes Planes de Formación que figuran como Anexos de esta convocatoria.

La Dirección del SADUS asignará un tutor a cada beneficiario de estas becas, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan de formación.

Trimestralmente, los beneficiarios de estas becas elaborarán una Memoria con las actividades que están desarrollando, que presentarán al Área de Administración del SADUS, trasladándose al tutor responsable para la emisión del correspondiente informe que lo remitirá a la Dirección del SADUS. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación. La última memoria

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 12/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





elaborada por el beneficiario irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que deberá entregar en un plazo máximo de quince días una vez finalizado el periodo de formación, al Área de Administración del SADUS

El tutor tendrá que elaborar un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitido a la Dirección del SADUS. Una copia del informe se remitirá a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

18.- ABONO.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus becas en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del SADUS.

19.- RELACIÓN JURÍDICA.


La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

20.- INCOMPATIBILIDAD.

No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Página | 13/23 |





Aquellos estudiantes o egresados que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otras convocatorias de becas de formación, podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta contemplar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación o colaboración en este u otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la misma.

No podrán disfrutar de una beca de formación quién habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.


21.- REVOCACIONES.

El incumplimiento por los beneficiarios de estas becas de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de esta Beca.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 14/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

22.- RENUNCIA.

Los beneficiarios de estas becas podrán renunciar en cualquier momento a las mismas. Para formalizar su renuncia deberán presentar un escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia se formalizará mediante un escrito que podrá presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla",
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil),
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en el artículo 21 de esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, el interesado podría incorporarse a la bolsa de suplentes de esta beca en el último puesto de la misma, previa petición.


RÉGIMEN ESPECÍFICO

23.- BECAS DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA.

A. Podrán solicitar estas becas quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en 4º, 5º o 6º curso del Grado en Medicina en la Universidad de Sevilla.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 15/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





2. Estar matriculado en el Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental en la Universidad de Sevilla y ser Licenciado o Graduado en Medicina.
3. Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica por la Universidad de Sevilla y ser Licenciado o Graduado en Medicina.
4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Medicina.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3,00 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una entrevista en las dependencias del SADUS.

C. Se valorarán conocimientos en Medicina Deportiva, acreditados mediante Diplomas y/o certificados, que especifiquen en ellos el número de horas lectivas de que constó el curso o materia que se impartió.

D. Los beneficiarios de estas becas realizarán su formación durante 25 horas semanales. Podrán realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.


E. La tutoría de estas becas la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

24.- BECAS DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL DEPORTISTA.

A. Podrán solicitar estas becas quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en 3º o 4º curso del Grado en Fisioterapia.
2. Estar matriculado en 4º o 5º curso del Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
3. Estar matriculado en el Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud y ser Diplomado o Graduado en Fisioterapia.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 16/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





4. Estar matriculado en el Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud y ser Diplomado o Graduado en Fisioterapia.
5. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Diplomatura en Fisioterapia.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una entrevista en las dependencias del SADUS.

C. Se valorará formación específica en Fisioterapia Deportiva.

D. Los beneficiarios realizarán su formación durante 25 horas semanales. Podrán realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.


E. La tutoría de estas becas la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

25.- BECA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA.

A. Podrán solicitar esta Beca quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería del Software,
 - b. Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería de Computadores,
 - c. Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas,
 - d. Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software,
 - e. Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión de las Tecnologías de la Información,
 - f. Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial,
 - g. Máster Universitario en Ingeniería Informática,
 - h. Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones,
 - i. Programa de Doctorado en Ingeniería informática y estar en posesión del título de Ingeniería Informática, o Ingeniería Técnica en Informática o Grado en Ingeniería Informática.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 17/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





2. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en Ingeniería Informática.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una prueba informática en las dependencias del SADUS.

La prueba informática será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar la prueba.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 de la convocatoria, la prueba informática se puntuará de 0 a 2,00 puntos en el conjunto del baremo, por lo que se establece la siguiente tabla de equivalencias entre la calificación de la prueba informática y la puntuación de ésta en el total del baremo:


| Calificación prueba informática | Equivalencia con el baremo de la solicitud |
|---------------------------------|--|
| Entre 5,00 y 5,49 | 0,20 |
| Entre 5,50 y 5,99 | 0,40 |
| Entre 6,00 y 6,49 | 0,60 |
| Entre 6,50 y 6,99 | 0,80 |
| Entre 7,00 y 7,49 | 1,00 |
| Entre 7,50 y 7,99 | 1,20 |
| Entre 8,00 y 8,49 | 1,40 |
| Entre 8,50 y 8,99 | 1,60 |
| Entre 9,00 y 9,49 | 1,80 |
| Entre 9,50 y 10,00 | 2,00 |

C. En la prueba informática se valorarán los conocimientos sobre:

- Sistemas operativos: Windows Server 2008, 2012 y Windows 10.
- Amplios conocimientos de Microsoft Office.
- Bases de datos: Microsoft SQL Server.
- Internet: Navegadores y conocimiento de diseño y programación en entorno Web.

D. El beneficiario realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente en jornada de mañana.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 18/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





E. La tutoría de esta beca la ejercerá el T.S. Subdirector Área Económica y Organización General del SADUS.

26.- BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN.

A. Se convoca una beca para el Área de Comunicación Audiovisual y una beca para el Área de Periodismo.


B. Podrán ser beneficiarios de la beca para el **Área de Comunicación Audiovisual** quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en el Grado en Comunicación Audiovisual o en el Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual.
2. Estar matriculado en alguno de los Másteres Universitarios relacionados a continuación, y tener satisfechos los derechos de expedición del título en el Grado o en la Licenciatura en Comunicación Audiovisual:
 - a. Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política
 - b. Máster Universitario en Comunicación y Cultura
 - c. Máster Universitario en Escritura Creativa
 - d. Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual
3. Estar matriculado en el Programa en Doctorado en Comunicación y ser Licenciado o Graduado en Periodismo o Comunicación Audiovisual
4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y tener satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

C. Podrán ser beneficiarios de la beca para el **Área de Periodismo** quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en el Grado en Periodismo o en el Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual.
2. Estar matriculado en alguno de los Másteres Universitarios relacionados a continuación, y tener satisfechos los derechos de expedición del título en el Grado o en la Licenciatura en Periodismo:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 19/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





- a. Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política
 - b. Máster Universitario en Comunicación y Cultura
 - c. Máster Universitario en Escritura Creativa
 - d. Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual
3. Estar matriculado en el Programa en Doctorado en Comunicación y ser Licenciado o Graduado en Periodismo o Comunicación Audiovisual
 4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y tener satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Periodismo.

D. Los beneficiarios deberán poseer conocimientos de informática, manejo y desarrollo de páginas Web, fotografía, edición de videos y redacción.


También se valorarán conocimientos de diseño, participando con la Dirección del SADUS en todo lo relacionado con los medios de comunicación y prestará su apoyo en la elaboración de comunicados y textos para los mismos, así como en el desarrollo y actualización de la página Web del SADUS y cualesquiera otras actividades relacionadas con su plan de formación.

E. Los candidatos de la modalidad de beca de **Periodismo** que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una prueba escrita en las dependencias del SADUS, en la que se valorará la redacción y el conocimiento del ámbito deportivo universitario.

F. Los candidatos de la modalidad de beca en **Comunicación Audiovisual** que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, deberán realizar un vídeo promocional del SADUS. Para ello, se les facilitará el material necesario por correo electrónico una vez concluido el plazo de entrega de las solicitudes. El vídeo deberá ser entregado en formato digital y con una duración máxima de un minuto. Los solicitantes deberán subirlo a la consigna de la Universidad de Sevilla (www.consigna.us.es), con un peso máximo de 700 MB, y remitir el enlace y la contraseña al correo prensasadus@us.es en un periodo máximo de **10 días naturales** desde que se envíe el material.

En el vídeo se tendrá que incluir el nombre y apellidos del solicitante, así como el nombre del programa utilizado para su edición.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 20/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





H. Los beneficiarios realizarán su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

I. La tutoría de estas Becas la ejercerá el T.S. Director Técnico del SADUS.

27.- BECA DE FORMACIÓN EN ESTADÍSTICA.

A. Podrán solicitar esta Beca quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2019-2020:


1. Estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Estadística
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas
 - Grado en Economía
 - Grado en Finanzas y Contabilidad
 - Grado en Marketing e Investigación de Mercados
 - Doble Grado en Matemáticas y Estadística
 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho
 - Doble Grado en Derecho y Economía
 - Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad
 - Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
2. Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Matemáticas y ser licenciado, diplomado o graduado en Estadísticas.
3. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y tener satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una entrevista, que podrá incluir una **prueba** sobre estudios de satisfacción de usuarios en las dependencias del SADUS.

C. El beneficiario realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

D. La tutoría de esta Beca la ejercerá el T.S. Subdirector Área Económica y Organización General del SADUS.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Página | 21/23 |





DISPOSICIONES FINALES

28.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el epígrafe CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que figura en el Portal de la Universidad de Sevilla: Apartado Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS

(<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>),

o bien directamente en el siguiente enlace:

<http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot Datos.pdf>


29.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso 2019-2020, en la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020 y en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020.

30.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 22/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |





31.- RECURSO.

Contra la Resolución de estas becas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas becas.

32.- ARTÍCULO DE GÉNERO.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

33.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos establecidos para la interposición de recurso contra esta Resolución se computarán *“desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación”*, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Sevilla, a 3 de abril de 2020

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | PKwno97n28wBynB6An+osQ== | Fecha | 10/06/2020 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 23/23 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/PKwno97n28wBynB6An+osQ== | | |

